

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.022 EDICION DE 44 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 953/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Ariel Ramón Cruz, que tramita bajo expediente municipal N°2257/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Ariel Ramón Cruz, se dirigió al Departamento Ejecutivo, en representación del Club Deportivo Colon a fin de solicitar un subsidio deportivo, para solventar los gastos de la compra de materiales e indumentaria deportiva, que se encuentran jugando en la 1° División.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$15.000 (pesos quince mil)** para solventar los gastos que resulten necesarios para la compra de materiales deportivos, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000) al Club Social y Deportivo "Colon", los que serán destinados a la compra de indumentaria deportiva.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Ariel Ramón Cruz, DNI N°39.674.584, con domicilio en Necochea 438 – B° Centro – Cerrillos, a percibir el subsidio acordado en representación del mencionado Club Deportivo.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 01 (uno) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 954/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 5922/2022, diligenciado por el Sr. Oscar Alberto Guitian; DNI N°: 13.055.051 - Legajo Personal N°: 181; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo citado, el Sr. Guitian se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capítulo XI, Artículo 199, y la notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia del Sr. Oscar A. Guitian;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por el Sr. Oscar Alberto Guitian; DNI N°: 13.055.051 - Legajo Personal N°: 181, a partir del día 01 de noviembre del año 2022, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, del presente instrumento legal al interesado, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 955/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1931/2022, diligenciado por la Sra. Vanesa del Valle Ruiz; DNI N°: 31.391.543, con domicilio en manzana: 9, casa: 20 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Ruiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico para solventar gastos de boletas de servicio eléctrico que se encuentra adeudando, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Vanesa del Valle Ruiz, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ruiz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Vanesa del Valle Ruiz; DNI N°: 31.391.543, con domicilio en manzana: 9, casa: 20 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Vanesa del Valle Ruiz; DNI N°: 31.391.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 956/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de noviembre/2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de noviembre del año 2022, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de noviembre del año 2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 957/2022.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 02 de noviembre del año 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en el mes de noviembre/2022, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en el mes de noviembre/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de noviembre/2022, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 958/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de noviembre/2022, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de noviembre/2022, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de noviembre del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 959/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de noviembre de 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de noviembre/2022, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de noviembre/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de noviembre del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 960/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1236/2022, diligenciado por la Sra. Haydee Mercedes Miranda; DNI N°: 11.038.861, con domicilio en finca La Falda - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente, la Sra. Miranda se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio por desagote de pozo ciego, debido a que es una persona de escasos recursos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Haydee M. Miranda, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Miranda, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Haydee Mercedes Miranda; DNI N°: 11.038.861, con domicilio en finca La Falda - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Haydee Mercedes Miranda; DNI N°: 11.038.861, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 961/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2338/2022, diligenciado por el Sr. Ángel Omar Córdoba; DNI N°: 16.899.093, con domicilio en Ruta 26, km. 3 de La Isla - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, el Sr. Córdoba se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Ángel O. Córdoba es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de una pensión no contributiva, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por los meses de noviembre y diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Córdoba por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), por los meses de noviembre y diciembre/2022 al Sr. Ángel Omar Córdoba; DNI N°: 16.899.093, con domicilio en Ruta 26, km. 3 de La Isla - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Ángel Omar Córdoba; DNI N°: 16.899.093, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 962/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 5813/2022, diligenciado por el Cura Párroco Orlando Morales, a cargo de la Vicaría Nuestra Señora del Perpetuo Socorro del Paraje La Isla - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Párroco Orlando Morales, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración para la celebración de las Comuniones y Confirmaciones de niños de la Vicaría La Isla, consistente en sonido para las actividades previstas los días 05, 12 y 19 de noviembre del corriente año y una asistencia financiera para la ornamentación del templo para los días de la comuniones;

Que, en referencia al sonido, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no cuenta con sonido amplificado, por lo que ante los pedidos realizados por parte de instituciones y/o organización, recurre a la contratación de terceros;

Que, a los fines pertinentes, se debe encomendar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, proceda al alquiler de un sonido amplificado para el día 25 de Septiembre del corriente con motivo del festival organizado por vecinos del Barrio San Miguel;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento de ornamentación ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y asistir financieramente a la Parroquia San José otorgando un subsidio de \$ 22.500 (pesos: veintidós mil quinientos) los que serán destinados al pago de los gastos mencionados en el párrafo precedente.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500), a la Vicaría Nuestra Señora del Perpetuo Socorro – La Isla - Cerrillos, a cargo de Cura Párroco Orlando Morales, todo ello, conforme al considerando expuesto

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, para que proceda al alquiler de un sonido amplificado con motivo de las actividades previstas.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, afectando la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 965/2022

VISTO:

El expediente municipal N°: 2493/2022, diligenciado por la Sra. Carolina del Carmen Calpanchay, DNI N°: 30.607.349, con domicilio en Finca Mirse – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Calpanchay, en representación del club deportivo UNION, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica para poder realizar la compra de materiales deportivos para las categorías 4ta. y 5ta. división que se encuentra compitiendo;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de pesos: seis mil (\$ 6000) al Club Unión, para solventar los gastos que resulten necesarios para la compra de materiales deportivos, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000) al Club Deportivo UNION, los que serán destinados a la compra de materiales deportivos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Sra. Carolina del Carmen Calpanchay, DNI N°: 30.607.349, a percibir el subsidio acordado en representación del mencionado Club Deportivo.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 966/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2496/2022, diligenciado por el Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera; DNI N°: 25.352.023; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Flores Cabrera se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica de \$ 30.000 (pesos: treinta mil) para poder solventar gastos de traslado a la Provincia de Santa Fe y Córdoba con el grupo "Cantores del Valle", folclore tradicional salteño, con fecha de salida el día 11 de noviembre del corriente año;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento realizado y antecedentes del conjunto folclórico, como así también la reconocida trayectoria del Sr. Flores Cabrera, ha dispuesto acceder al pedido en forma parcial, otorgando un subsidio de Pesos: quince mil (\$ 15.000) al conjunto, autorizando a Tesorería a efectivizar el pago al Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud del Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera; DNI N°: 25.352.023, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), al conjunto musical Cantores del Valle.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal, a efectivizar el pago del subsidio acordado al Sr. Adrian Jesús Flores Cabrera; DNI N°: 25.352.023

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 967/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5982/2022, diligenciado por la Comisión del Centro Vecinal del Barrio Pueblo Nuevo, Secretaria Sra. Noemí Elena Burgos, Tesorera Sra. Gloria Teresita Torres, Vocal Sra. Graciela Bega y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Comisión del Centro Vecinal del barrio, se dirigieron al Ejecutivo, con el objeto de solicitar una ayuda económica para solventar gastos realizados en el agasajo organizado por la comisión a las madres del Barrio Pueblo Nuevo

Que, el Dpto. Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 10.000 a la Comisión del Centro Vecinal del Barrio Pueblo Nuevo, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es Ley N°: 7534 Carta Orgánica de San José de Los Cerrillos; Titulo Sexto; Acción Vecinal, en sus artículos 77, 78 y 79, considera y reconoce a los Centros Vecinales;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud formulada por la Comisión del Centro Vecinal del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, mediante expediente 5982/2022.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Comisión del Centro Vecinal del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 968/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 5844/2022, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar autorización e instrumento legal de previsión de gastos para la realización de actividades en el marco del Día de la Tradición, el día 10 de noviembre de 2022, en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos, desde horas 17:00;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a la solicitud realizada, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar la misma y facultar a la Secretaria a la organización de las actividades previstas y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, la organización de las actividades previstas en el marco del Día de la Tradición, a llevarse a cabo el día 10 de noviembre de 2022 en plaza Pbro. Serapio Gallegos, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria interviniente con motivo de las actividades.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 969/2021.

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Dirección de Vialidad de Salta representada por su director, el Ing. Jorge Gonzalo Macedo y;

CONSIDERANDO

Que, por el convenio mencionado Las partes firmantes establecen una cooperación para la ejecución de la pavimentación con carpeta asfáltica en caliente en calles del B° El Huerto, en el marco de la Obra Pública “PLAN PAVIMENTACION MUNICIPAL – BARRIOS HUERTO Y JUAN PABLO II (BASE GRANULAR) – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS”.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Dirección de Vialidad de Salta representada por su director, el Ing. Jorge Gonzalo Macedo.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 970/2022

VISTO:

El expediente municipal N°: 2516/2022, diligenciado por el Sr. Ariel Rodrigo Flores, DNI N°: 38.212.972, con domicilio en manzana: 3 B, casa: 7 de Barrio Las Palmas – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Flores, en representación del club Los Pinos, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica de \$ 6000 para poder realizar la compra de indumentaria deportiva para los entrenamientos de los jóvenes en la disciplina futbol;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de pesos: seis mil (\$ 6000) al Club Los Pinos, para solventar los gastos que resulten necesarios para la compra de indumentaria deportiva, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000) al Club Los Pinos, los que serán destinados a la compra de indumentaria deportiva.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Ariel Rodrigo Flores, DNI N°: 38.212.972 a percibir el subsidio acordado en representación del mencionado club deportivo.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 971/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay; DNI N°: 42.815.041 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de noviembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. Angel Marcelo Salazar Guantay; DNI N°: 42.815.041, con domicilio en Los Ceibos s/n de Barrio Sivero - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:972/2022

VISTO:

El día del empleado municipal, celebrado cada año el día 8 de noviembre y la solicitud realizada por los gremios y;

CONSIDERANDO:

Que, su artículo 130, establece como Día del Trabajador Municipal, el día 08 de Noviembre de cada año a cuyo efecto se otorgará asueto con goce de haberes;

Que, habiéndose mantenido reuniones con los gremios, se solicitó que el Día del Trabajador Municipal, se traslade al día lunes 07 de Noviembre del corriente.

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, Atribuciones y Deberes del Intendente, ha dispuesto declarar asueto municipal el día 07 de Noviembre de 2.022 debiendo a los fines pertinentes a través de Secretaría de Obras y Servicios Públicos garantizar una guardia por cualquier contingencia no prevista.

Que, a través del Área de Prensa y Difusión, se deberá proceder a dar amplia difusión de la decisión adoptada, a los fines de poner en conocimiento a la comunidad toda.

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal, dando conocimiento de la decisión adoptada al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR ASUETO MUNICIPAL, el día 07 de Noviembre de 2.022, con motivo de celebrar el Día del Empleado Municipal, destinado al personal municipal cualquiera sea la situación que revista.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia de la presente resolución al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para toma de su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3º: ELEVAR, copia a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los fines de diagramar una guardia, para el día 07 de noviembre del corriente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 973/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2283/2022, diligenciado por el Sr. José Alberto Casimiro; DNI N°: 17.645.252, con domicilio en 3 de Febrero s/n de Villa Esperanza - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, el Sr. Córdoba se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder comprar anteojos recetados para su hija, adjuntando copia documental (receta);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. José A. Casimiro es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Casimiro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), al Sr. José Alberto Casimiro; DNI N°: 17.645.252, con domicilio en 3 de Febrero s/n de Villa Esperanza - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Alberto Casimiro; DNI N°: 17.645.252, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 974/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2312/2022, diligenciado por la Sra. Dora Argentina Sarapura; DNI N°: 13.845.616, con domicilio en manzana: 120 k, lote: 17 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Sarapura se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar el pago de servicio eléctrico, debido a que se encuentra desempleada, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Dora A. Sarapura, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sarapura, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Dora Argentina Sarapura; DNI N°: 13.845.616, con domicilio en manzana: 120 k, lote: 17 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Dora Argentina Sarapura; DNI N°: 13.845.616, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 975/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2319/2022, diligenciado por la Sra. Inés Zoe Lopez; DNI N°: 45.019.122, con domicilio en manzana: 119 E, lote: 7 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Lopez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar el pago de anteojos recetados, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Inés Z. Lopez, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lopez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Inés Zoe Lopez; DNI N°: 45.019.122, con domicilio en manzana: 1119 E, lote: 7 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Inés Zoe Lopez; DNI N°: 45.019.122, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 976/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2348/2022, diligenciado por la Sra. Daiana Ayelen Chauqui; DNI N°: 42.607.487, con domicilio en manzana: 109 F, casa: 01 de Barrio San Isidro - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Chauqui se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Daiana A. Chauqui, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chauqui, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Daiana Ayelen Chauqui; DNI N°: 42.607.487, con domicilio en manzana: 109 F, casa: 01 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Daiana Ayelen Chauqui; DNI N°: 42.607.487, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 977/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2351/2022, diligenciado por la Sra. Carolina de los Ángeles Carrasco; DNI N°: 43.218.210, con domicilio en Mariano Moreno 727 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Carrasco se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 6000 por el lapso de dos (2) meses, para solventar gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra estudiando en la Provincia de La Rioja;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Carolina de los Ángeles Carrasco, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carrasco, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Carolina de los Ángeles Carrasco; DNI N°: 43.218.210, con domicilio en Mariano Moreno 727 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Carolina de los Ángeles Carrasco; DNI N°: 43.218.210, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 978/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2443/2022, diligenciado por la Sra. Dionicia Caucota; DNI N°: 11.374.279, con domicilio en San Bernardo 1045 de Santa Teresita - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Caucota se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5000 para solventar gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra desempleada;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Dionicia Caucota, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Caucota, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATROS MIL (\$ 4.000), a la Sra. Dionicia Caucota; DNI N°: 11.374.279, con domicilio en San Bernardo 1045 de Santa Teresita - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Dionicia Caucota; DNI N°: 11.374.279, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 979/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Juan José Yanes en carácter de Director Interino de la Escuela N° 4449, "Gabriela T. de Peretti" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, el Director se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar la donación de materiales didácticos para los alumnos del nivel inicial de la Institución Educativa mencionada ut supra.

Que, el derecho al acceso a la educación es considerado como un derecho fundamental de los seres humanos instituido por ley y consagrado constitucionalmente, debiendo ser garantizado y protegido por el Estado en cualquiera de sus formas, asegurando el acceso al mismo bajo condiciones de igualdad y justicia social.

Que, la educación forma parte de una de las bases fundamentales de la sociedad, por lo que en pos de realizar las acciones tendientes a su desarrollo y perfeccionamiento este Departamento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud realizada por el Director Interino de la Escuela N°4449 y otorgar un subsidio de **\$7.000 (pesos siete mil)**, para lo cual se debe facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL (\$7.000) a la Escuela N°4449 "Gabriela Toranzos de Peretti, del paraje La Falda, representada por el Director Interino, Sr. Juan José Yanes, para la adquisición de materiales didácticos para los alumnos del nivel inicial de la mencionada institución educativa.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de noviembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 980/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2346/2022, diligenciado por la Sra. Ester del Valle Alvarez; DNI N°: 26.530.190, con domicilio en manzana: 55 D, lote: 3 de Barrio Las Tunas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Alvarez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar el pago de anteojos recetados, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Ester del Valle Alvarez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Alvarez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Ester del Valle Alvarez; DNI N°: 26.530.190, con domicilio en manzana: 55 D, lote: 3 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ester del Valle Alvarez; DNI N°: 26.530.190, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 981/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2413/2022, diligenciado por la Sra. Estela Lorena Mendoza; DNI N°: 29.295.634, con domicilio en Brasil 423 de Villa Esperanza – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Mendoza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica mensual de \$ 25.000, que serán destinados a cubrir gastos de reparación y acondicionamiento de su vivienda, debido a que sufrió un incendio su casa el día 26 de septiembre de 2022 con la pérdida y daños del mobiliario;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Estela L. Mendoza, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por los meses de noviembre y diciembre de 2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mendoza, y se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por los meses de noviembre y diciembre de 2022 a la Sra. Estela Lorena Mendoza; DNI N°: 29.295.634, con domicilio en Brasil 423 de Villa Esperanza – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Estela Lorena Mendoza; DNI N°: 29.295.634, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 982/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2497/2022, diligenciado por la Sra. Antonella Abigail Bellido Huerta; DNI N°: 41.422.514, con domicilio en Finca Tres Acequias s/n - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Bellido Huerta se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para afrontar gastos de atención médica de su esposo Matías Rafael Galván quien sufrió un accidente en su mano derecha;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Antonella A. Bellido Huerta, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por los meses de noviembre y diciembre de 2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Bellido Huerta, y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), por los meses de noviembre y diciembre de 2022, a la Sra. Antonella Abigail Bellido Huerta; DNI N°: 41.422.514, con domicilio en Finca Tres Acequias s/n - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Antonella Abigail Bellido Huerta; DNI N°: 41.422.514, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2530/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Rubén Eduardo Rueda - Legajo Personal N°: 713; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Rubén Eduardo Rueda - Legajo Personal N°: 713, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 23/09, 05 y 06 de octubre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de diez (10) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de seis (6) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Rubén Eduardo Rueda - Legajo Personal N°: 713, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Rubén Eduardo Rueda - Legajo Personal N°: 713, con seis (6) días de suspensión sin prestación de servicios y el

correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 984/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2532/2022, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Lorena Fabiana Ibarra - Legajo Personal N°: 558; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Lorena Fabiana Ibarra - Legajo Personal N°: 558, registra faltas injustificadas, siendo la última el día 28 de octubre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Lorena Fabiana Ibarra, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Lorena Fabiana Ibarra - Legajo Personal N°: 558, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Lorena Fabiana Ibarra -

Legajo Personal N°: 558, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 985/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2539/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Alejandro Sebastián Guerra - Legajo Personal N°: 622; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Alejandro Sebastián Guerra - Legajo Personal N°: 622, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 03 de noviembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Alejandro Sebastián Guerra - Legajo Personal N°: 622, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Alejandro Sebastián Guerra -

Legajo Personal N°: 622, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 986/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1877/2022, diligenciado por la Sra. María Griselda De Vasconcellos; DNI N°: 11.557.118 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. De Vasconcellos se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda de los nichos: Sección: U, nicho 40 y Sección: Z, nicho 5;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años, y considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria por Contribuciones de Cementerio la misma operara abarcando:*

- ✓ **SECCION: Z – NICHOS: 05 – FILA: 1ra.**
Mantenimiento y Concesión Año 2006 al 2016.
- ✓ **SECCION: U – NICHOS: 40 – FILA: 5ta.**
Mantenimiento y Concesión Años 2008 al 2016...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que los nichos: sección: Z – nicho: 05 y sección: U – nicho: 40 del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, los Nichos N°: 40; Sección: U y Nicho: 05; Sección: Z del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. María Griselda De Vasconcellos; DNI N°: 11.557.118.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera: por la *Deuda por Concesión de Nicho desde el año 2006 hasta el año 2016 y Deuda por Mantenimiento desde el año 2006 hasta el año 2016 del nicho: 05, sección: Z y la Deuda por Concesión de Nicho desde el año 2008 hasta el año 2016 y Deuda por Mantenimiento desde el año 2008 hasta el año 2016 del nicho: 40, sección: U.*

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 987/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 6080/2022, diligenciado por la Prof. Carla Paola Mana; DNI N°: 32.045.320 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la Prof. Mana, se dirigió al Ejecutivo Municipal ha solicitar permiso para el uso de las instalaciones del complejo municipal (cancha de básquet) para el día 17 de diciembre del corriente año, en el horario de 10:00 a 23:00 horas;

Que, el motivo de su solicitud obedece el realizar la muestra anual del valle juvenil C.M. CERRILLOS, al que concurren aproximadamente 35 niñas de esta localidad;

Que, la muestra posee un fin solidario, ya que la entrada será un alimento no perecedero, los que serían donados a distintos comedores del municipio;

Que, asimismo solicita la promoción del evento y la eximición de impuestos municipales, manifestando que el mismo no es lucrativo, sino prestar un servicio a la comunidad, brindando un espectáculo artístico;

Que, el Ejecutivo conforme Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto autorizar el uso de las instalaciones municipales, eximir del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, como así también promocionar la muestra anual, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, la realización de la **MUESTRA ANUAL DEL BALLE JUVENIL C.M. CERRILLOS**, a cargo de la Prof. Carla Paola Mana, a realizarse el día 17 de diciembre del año 2022, de 10:00 a 23:00 horas en las instalaciones del Complejo Municipal.

ARTICULO 2º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la realización de la **MUESTRA ANUAL DEL BALLE JUVENIL C.M. CERRILLOS**, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 3º. DISPONER, que por la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, proceda a promocionar el evento.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 988/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 4723/2022, diligenciado por la Sra. María Elena Mirabal Segovia; DNI N°: 20.753.411, con domicilio en manzana: 119 G, lote: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Mirabal Segovia se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar el pago de anteojos recetados, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María E. Mirabal Segovia, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mirabal Segovia, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. María Elena Mirabal Segovia; DNI N°: 20.753.411, con domicilio en manzana: 119 G, lote: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Elena Mirabal Segovia; DNI N°: 20.753.411, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 989/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2409/2022, diligenciado por la Sra. Blanca del Carmen Gonzalez; DNI N°: 21.663.597, con domicilio en manzana: 4, lote: 1 de Villa Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Gonzalez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar el pago del servicio eléctrico adeudado, debido a que se encuentra desempleada y adjunta copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Blanca del Carmen Gonzalez, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gonzalez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Blanca del Carmen Gonzalez; DNI N°: 21.663.597, con domicilio en manzana: 4, lote: 1 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Blanca del Carmen Gonzalez; DNI N°: 21.663.597, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 990/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2419/2022, diligenciado por la Sra. Lucia Gómez; DNI N°: 17.171.720, con domicilio en manzana: 120 F, lote: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Gómez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar el pago del servicio eléctrico adeudado, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Lucia Gómez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.500 (pesos: cuatro mil quinientos) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gómez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), a la Sra. Lucia Gómez; DNI N°: 17.171.720, con domicilio en manzana: 120 F, lote: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lucia Gómez; DNI N°: 17.171.720, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 991/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2469/2022, diligenciado por la Sra. Sonia Roxana Tapia Garzón; DNI N°: 23.865.941, con domicilio en Los Ceibos 317 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Tapia Garzón se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar el pago de anteojos recetados para su hijo Gael Bautista Pereyra, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sonia Tapia Garzón, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tapia Garzon, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Sonia Roxana Tapia Garzón; DNI N°: 23.865.941, con domicilio en Los Ceibos 317 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sonia Roxana Tapia Garzón; DNI N°: 23.865.941, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2022. -----

. María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 992/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2498/2022, diligenciado por la Sra. María Luisa Rivero; DNI N°: 23.865.941, con domicilio en Pasaje Juan Alberto Díaz 747 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Romero se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de una faja pos quirúrgica para su hija que fue intervenida quirúrgicamente;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María L. Rivero, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Rivero, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. María Luisa Rivero; DNI N°: 23.865.941, con domicilio en Pasaje Juan Alberto Díaz 747 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Luisa Rivero; DNI N°: 23.865.941, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:993/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. María Inés Zambrano DNI N°44.696.745 que tramita bajo expediente municipal N°2538/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Zambrano, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitar una ayuda económica para solventar los gastos de participación en el campeonato de Malambo que se realizará en la Ciudad de Villa Carlos Paz – Córdoba, los días 17 al 21 de noviembre, al que asistirá representando a la provincia de Salta como Sub Campeona en conjunto de malambo.

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41° indica que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas: h) Apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionalistas;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$20.000** (pesos veinte mil) para solventar los gastos que resulten necesarios; por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$20.000), a la Sra. María Inés Zambrano DNI N°44.696.745, con domicilio en Gral. Guemes 900- Cerrillos, conforme los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 995/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2460/2022, diligenciado por la Sra. Mónica del Valle Liendro; DNI N°: 23.653.061, con domicilio en manzana: 2, casa: 26 de Barrio INTA - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar el pago de dos pares de anteojos recetados, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mónica del Valle Liendro, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Liendro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Mónica del Valle Liendro; DNI N°: 23.653.061, con domicilio en manzana: 2, casa: 26 de Barrio INTA - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mónica del Valle Liendro; DNI N°: 23.653.061, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:996/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Victor Hugo Sandoval, DNI N°21.312.147 que tramita bajo expediente N°2462/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Sandoval, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de solicitar una ayuda económica para solventar los gastos de participación de su hijo Daniel Antonio Sandoval Chocobar, en el torneo infantil de fútbol VALESANITO 2022 como integrante del plantel de la 8° división del Club Los Cachorros, y que se realizará en la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$8.000** (pesos ocho mil) para solventar los gastos que resulten necesarios; por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$8.000), al Sr. Victor Hugo Sandoval, DNI N°21.312.147, con domicilio en mza. 1 , casa 13, B° 188 viviendas – Cerrillos, en representación de su hijo menor edad Daniel Antonio Sandoval Chocobar, conforme considerandos expuestos

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 11 (once) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 997/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Fabio Arnaldo Sayago, que tramita bajo expediente municipal N°2537/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Ariel Ramón Cruz, se dirigió al Departamento Ejecutivo, en representación del Club Deportivo Colon a fin de solicitar un subsidio deportivo, para solventar los gastos de la compra de materiales e indumentaria deportiva, que se encuentran jugando en la 5° División.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$12.000 (pesos doce mil)** para solventar los gastos que resulten necesarios para la compra de materiales deportivos, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOCE MIL (\$12.000) al Club Social y Deportivo "Colon", los que serán destinados a la compra de indumentaria deportiva.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Fabio Arnaldo Sayago, DNI N°29.295.636, con domicilio en mza. 119, lote 2, B° Congreso Nacional – Cerrillos, a percibir el subsidio acordado en representación del mencionado Club Deportivo.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 11 (once) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega